

UNIVERSIDAD FUCS

REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I	2
BIENESTAR INSTITUCIONAL.....	2
CAPÍTULO II	4
ORGANIZACIÓN DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL.....	4
CAPÍTULO III	7
EJES, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.....	7
CAPÍTULO IV	8
EJE DE SALUD, PROGRAMAS Y SERVICIOS	8
CAPÍTULO V	9
EJE DE ARTE Y CULTURA, PROGRAMAS Y SERVICIOS.....	9
CAPÍTULO VI	10
EJE DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA, PROGRAMAS Y SERVICIOS.....	10
CAPÍTULO VII	11
EJE DE DESARROLLO HUMANO, PROGRAMAS Y SERVICIOS	11
CAPÍTULO VIII	13
EJE DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, PROGRAMAS Y SERVICIOS	13
CAPÍTULO IX	16
EJE DE INCLUSIÓN, GÉNERO Y MULTIDIVERSIDAD, PROGRAMAS Y SERVICIOS.....	16
CAPÍTULO X	17
EJE DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO, PROGRAMAS Y SERVICIOS	17
CAPÍTULO XI	18
DIVULGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS	18
CAPÍTULO XII	19
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	19
DENTRO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL.....	19
CAPÍTULO XIII.....	20
DISPOSICIONES FINALES.....	20

UNIVERSIDAD FUCS

REGLAMENTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

CAPÍTULO I

BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1.1. MARCO LEGAL. El Bienestar Institucional en la FUCS tiene como marco legal la Constitución Política de Colombia, la ley 30 de 1992, la ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, los acuerdos del CESU en la materia, los Lineamientos de Política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, los estatutos de la FUCS, el PEI, el PED, la Declaración de Políticas Institucionales de la FUCS y demás normas que los complementen, actualicen o reemplacen.

ARTÍCULO 1.2. CONCEPTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL EN LA FUCS. La FUCS comprende el bienestar institucional como un sistema que estructura y ejecuta programas, planes y acciones que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, para favorecer la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la generación de comunidad en el entorno educativo, desde la convivencia, la participación e integración de los diferentes actores que la componen. De igual manera se constituye como un eje transversal de la vida universitaria encaminado hacia el fortalecimiento de la formación multidisciplinaria e integral, en atención a las múltiples dimensiones del ser humano.

ARTÍCULO 1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. El Bienestar Institucional en la FUCS tiene como objetivos específicos los siguientes:

- Generación de sentido de pertenencia y apropiación por la Universidad.
- Promoción y mantenimiento de la salud en el entorno educativo.
- Prevención de la deserción y promoción de la graduación de estudiantes
- Desarrollo del programa de apoyo financiero para la formación académica de la comunidad universitaria.
- Prevención y mitigación de los riesgos previstos en el marco del sistema de gestión para la seguridad y salud en el trabajo.
- Promoción de mecanismos de intermediación que acompañen la resolución pacífica de conflictos internos.



- Disposición de infraestructura física amigable e inclusiva para el acceso y permanencia de la comunidad dentro las instalaciones.
- Fortalecimiento de la formación integral y aprovechamiento del tiempo libre a través de la cultura, el deporte, acciones sociales y el liderazgo, entre otros.

ARTÍCULO 1.4. PRINCIPIOS. El Bienestar Institucional en la FUCS se fundamenta en los siguientes principios:

- 1.4.1. Universalidad: el bienestar institucional cobija e impacta a toda la comunidad universitaria, sin importar su origen, género, raza, o condición socioeconómica, teniendo en cuenta la diversidad de condiciones de cada persona, sus necesidades, intereses y habilidades.
- 1.4.2. Equidad: todos los integrantes de la comunidad universitaria tienen derecho en las mismas oportunidades y condiciones en el acceso y uso de los programas y servicios dispuestos en cada eje de bienestar institucional. De igual manera el presupuesto asignado al bienestar institucional atiende de manera proporcional a todos los ejes inmersos en el mismo.
- 1.4.3. Transversalidad: los ejes, programas y servicios de bienestar institucional se desarrollan de manera integrada y coordinada entre las diferentes áreas de gestión institucional y actores participantes.
- 1.4.4. Pertinencia: el bienestar institucional busca que los esfuerzos dentro de cada eje sean efectivos y significativos, contribuyendo de manera real al desarrollo integral de la comunidad.
- 1.4.5. Corresponsabilidad: todos los miembros de la comunidad universitaria comparten la responsabilidad de promover y mantener un ambiente de bienestar.
- 1.4.6. Inclusión y multidiversidad: el bienestar institucional reconoce, valora y celebra la singularidad de todos los miembros de la comunidad universitaria, para enfocar las acciones de prevención y promoción, potenciar sus intereses y habilidades, así como aportar de forma positiva en la transformación de situaciones de discriminación.
- 1.4.7. Calidad de vida: el bienestar institucional busca que los esfuerzos de sus planes y programas redunden en el mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la comunidad universitaria.
- 1.4.8. Construcción de comunidad: el bienestar institucional apoya la creación y

fortalecimiento de lazos entre la comunidad universitaria, promoviendo un sentido de pertenencia, apoyo mutuo, cooperación y colaboración, promoviendo su interrelación con otros grupos de interés.

- 1.4.9. Cooperación: el bienestar institucional apoya el establecimiento de relaciones con entidades públicas y privadas que favorezcan la realización de programas y actividades de bienestar.

ARTÍCULO 1.5. BENEFICIARIOS. Los programas, servicios y acciones establecidas en cada eje del Bienestar Institucional están destinados a estudiantes, docentes, personal administrativo y egresados como beneficiarios principales, conforme a los requisitos establecidos en cada uno de ellos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los programas de bienestar institucional podrán impactar en la comunidad, a grupos de interés externos, quienes, para efectos del presente reglamento, se entenderán como beneficiarios secundarios.

ARTÍCULO 1.6. RECURSOS. La FUCS destinará de su presupuesto de funcionamiento, el porcentaje que establezca la ley vigente como obligatorio para atender adecuadamente su propio bienestar, conforme a lo establecido en el artículo 118 de la ley 30 de 1992 y demás normas que lo modifiquen o adicionen. Adicionalmente, podrá destinar otros recursos al bienestar institucional conforme al presupuesto que anualmente se apruebe.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 2.1. ORGANIZACIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. El Bienestar Institucional en la FUCS depende de la Vicerrectoría de Proyección Social. Se lidera por parte de la División de Bienestar Universitario y el Comité de Bienestar Universitario. Se apoya de forma transversal en otras áreas y unidades institucionales, como:

- 2.1.1. Seguimiento al Egresado
- 2.1.2. Responsabilidad Social
- 2.1.3. Gestión del Talento Humano
- 2.1.4. Orientación Universitaria
- 2.1.5. Universidad Saludable
- 2.1.6. Seguridad y Salud en el Trabajo
- 2.1.7. Las demás que sean requeridas para el desarrollo de los planes, programas y



acciones de bienestar institucional.

ARTÍCULO 2.2. DIVISIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO. La División de Bienestar Universitario está conformada por la dirección y las coordinaciones en deportes y actividad física, arte y cultura, y desarrollo humano, así como las demás que a futuro se creen y desarrollen. Adicional a las funciones establecidas de forma particular en las demás normas y documentos institucionales de la FUCS y/o para cada uno de los roles institucionales que la conforman, la División de Bienestar Universitario cumplirá con las siguientes responsabilidades generales:

- 2.2.1. Intermediación y articulación: Facilitar la articulación con otras áreas de la institución, así como con entidades externas, para potenciar los recursos y servicios disponibles para la comunidad universitaria.
- 2.2.2. Planificación y Fortalecimiento: Apoyar el diseño y coordinación de programas que propendan con el bienestar integral de la comunidad universitaria, garantizando su alineación con los objetivos institucionales.
- 2.2.3. Inclusión y Diversidad: Garantizar que las actividades de bienestar sean inclusivas y respeten la diversidad de la comunidad universitaria, promoviendo un ambiente de respeto y equidad.
- 2.2.4. Capacitación y Sensibilización: Impulsar programas de formación y sensibilización para la comunidad universitaria en temas de bienestar y demás requeridos.
- 2.2.5. Gestión de Recursos: Administrar los recursos asignados para el bienestar institucional, asegurando su uso eficiente y transparente.
- 2.2.6. Reporte y Comunicación: Mantener informada a la comunidad sobre las actividades y servicios de bienestar, a través de los canales de comunicación institucionales.
- 2.2.7. Coordinación y Evaluación: Coordinar implementos y herramientas de evaluación cualitativo, cualitativo o de impacto, asegurando la mejora continua de los servicios ofrecidos.

ARTÍCULO 2.3. COMITÉ DE BIENESTAR INSTITUCIONAL. El Comité de Bienestar Institucional tiene como objetivo la creación, actualización, seguimiento y mejora continua de acciones transversales que respondan a las necesidades de bienestar institucional en la comunidad universitaria, de forma concertada entre la alta dirección, y las áreas y unidades participantes, fortaleciendo la cohesión institucional.

ARTÍCULO 2.4. MIEMBROS DEL COMITÉ. Son miembros del Comité de Bienestar Institucional los siguientes:

- 2.4.1. Rector
- 2.4.2. Vicerrector Académico
- 2.4.3. Vicerrector de Proyección Social
- 2.4.4. Director de Bienestar Universitario
- 2.4.5. Director de Gestión Humana
- 2.4.6. Director de Orientación Universitaria
- 2.4.7. Coordinador de Universidad Saludable
- 2.4.8. Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 2.4.9. Un invitado del cuerpo de docentes
- 2.4.10. Un invitado del cuerpo de estudiantes
- 2.4.11. Un invitado del cuerpo de colaboradores

ARTÍCULO 2.5. FUNCIONES. Son funciones del Comité de Bienestar Institucional las siguientes:

- 2.5.1. Aprobar el plan semestral de Bienestar Institucional de acuerdo con las acciones presentadas por cada una de las divisiones.
- 2.5.2. Realizar la actualización y mejora continua de los programas y actividades ofrecidas para el Bienestar Institucional de acuerdo con los reportes de cobertura y los diagnósticos de necesidades e intereses de la comunidad.
- 2.5.3. Crear e implementar campañas de comunicación y divulgación de los programas y actividades de bienestar para sensibilizar a la comunidad e incentivar su participación y accesibilidad.
- 2.5.4. Asesorar al Rector y al Vicerrector en la formulación de políticas de Bienestar Institucional, acordes con las necesidades de bienestar de la comunidad universitaria.
- 2.5.5. Dar a conocer la gestión de los programas de bienestar y su impacto en la comunidad.
- 2.5.6. Solicitar la aprobación de recursos físicos, humanos y financieros para el buen desarrollo del Bienestar Institucional.

ARTÍCULO 2.6. GRUPO BOUS. El Grupo BOUS es una estrategia colaborativa entre áreas que permite la construcción colectiva de acciones que fomentan ambientes creativos, saludables, seguros y amigables, contribuyendo al bienestar integral de toda la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 2.7. MIEMBROS DEL GRUPO BOUS. El Grupo BOUS gestiona e implementa sus

acciones a través de áreas de impacto y áreas complementarias, por lo cual presenta varias clases de miembros:

2.7.1. Miembros permanentes

- 2.7.1.1. Bienestar Universitario.
- 2.7.1.2. Orientación Universitaria.
- 2.7.1.3. Universidad Saludable.
- 2.7.1.4. Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.7.2. Invitados permanentes

- 2.7.2.1. Infraestructura Física
- 2.7.2.2. Servicios Administrativos
- 2.7.2.3. Gestión Humana

2.7.3. Invitados ocasionales: El Grupo BOUS tiene la flexibilidad de vincular otras áreas según la pertinencia o necesidad identificada, garantizando así que el bienestar de la comunidad universitaria sea una prioridad constante y adaptativa.

CAPÍTULO III

EJES, PROGRAMAS Y SERVICIOS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 3.1 EJES DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL. En la FUCS, el concepto de Bienestar Institucional se promueve a través de diversos ejes que abordan las múltiples dimensiones del ser humano. Estos ejes están diseñados para proporcionar un soporte integral, que atiende, no solo las necesidades individuales de los integrantes de la comunidad universitaria, sino que también las necesidades colectivas, creando un entorno colaborativo y enriquecedor para la comunidad. La FUCS cuenta con los siguientes ejes de bienestar institucional:

- 3.1.1. Salud
- 3.1.2. Arte y cultura
- 3.1.3. Deporte y actividad física
- 3.1.4. Desarrollo humano
- 3.1.5. Promoción socioeconómica
- 3.1.6. Inclusión, género y multidiversidad
- 3.1.7. Seguimiento al egresado

ARTÍCULO 3.2. LIDERAZGO Y GESTIÓN DE LOS EJES. Los ejes del bienestar institucional serán liderados por la(s) áreas asignadas internamente para su gestión, conforme a las unidades previstas en el artículo 2.1 del presente reglamento, bajo el principio de transversalidad, por lo cual los programas, servicios y acciones derivados de cada eje se desarrollarán de forma integrada y coordinada entre áreas y con los de los demás ejes.

CAPÍTULO IV

EJE DE SALUD, PROGRAMAS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 4.1. EJE DE SALUD - PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD. Dentro de este eje, la FUCS establece un conjunto de programas y acciones definidas en el entorno educativo para la promoción y mantenimiento de la salud, a nivel individual y a nivel colectivo, procurando el mejoramiento permanente de las condiciones ambientales, físicas y psíquicas que contribuyan a un buen desempeño académico y administrativo de los miembros de la comunidad universitaria, así como la atención de situaciones de emergencia. A nivel individual se centra en la valoración integral del riesgo, detección temprana y protección específica. A nivel colectivo en información, educación y comunicación en salud.

ARTÍCULO 4.2. PROGRAMA DE UNIVERSIDAD SALUDABLE. El programa de Universidad Saludable de la FUCS, centra su enfoque en estrategias de promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, teniendo en cuenta una mirada integral del integrante de la comunidad universitaria, fomentando una vida saludable en todas las etapas de la experiencia universitaria, por lo que incluye acciones enfocadas en promover estilos de vida saludables en el ámbito físico y mental, educación sobre derechos en salud sexual y reproductiva, enseñanza de habilidades para la vida, autocuidado en salud, entre otras, contribuyendo a mejorar la calidad de vida. El programa se apoya en un grupo multidisciplinario interno y externo conformado por varias áreas de la salud, con los cuales se adelantan las acciones propias de su alcance.

ARTÍCULO 4.3. PROGRAMA DE ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA. El Programa de Orientación Universitaria de la FUCS, que brinda servicios de apoyo y orientación psicoemocional y de psicopedagogía, de manera individual o grupal, en el marco del manejo de emociones en el afrontamiento de las situaciones de la vida universitaria que pueden afectar la salud mental y el bienestar emocional de los miembros de la comunidad. Su campo de acción incluye acciones de promoción en salud mental, orientación psicoemocional y manejo de casos de crisis, acciones que, en todo caso, no corresponde a la prestación de servicios de salud.



ARTÍCULO 4.4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. La FUCS cuenta con un Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo que abarca a toda la comunidad FUCS, incluyendo estudiantes, docentes, personal administrativo y contratistas. Este sistema orienta sus acciones principalmente a la prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como a la promoción de la salud, no solo en el ámbito laboral, sino también en los escenarios de práctica.

ARTÍCULO 4.5. SERVICIOS. En el marco del eje de salud, y con el apoyo de uno o varios de los programas antes descritos, la FUCS presta los siguientes servicios a la comunidad universitaria, entre otros:

- 4.5.1. Orientación psicoemocional
- 4.5.2. Atención de urgencias psicológicas
- 4.5.3. Apoyo psicoemocional en sala de escucha
- 4.5.4. Consulta amigable con los especialistas en Efebología, Enfermería, Ginecología y Medicina Familiar
- 4.5.5. Asesoría psicopedagógica
- 4.5.6. Orientación vocacional para estudiantes
- 4.5.7. Tutoría de pares:
- 4.5.8. Talleres grupales a demanda
- 4.5.9. Taller de lecto – escritura
- 4.5.10. Taller de preparación de exámenes
- 4.5.11. Taller de resolución de conflictos
- 4.5.12. Taller de proyecto de vida
- 4.5.13. Taller de salud sexual
- 4.5.14. Taller de abordaje a las adicciones
- 4.5.15. Talleres para fortalecer las habilidades de la vida
- 4.5.16. Actividad conozca a Bogotá

CAPÍTULO V

EJE DE ARTE Y CULTURA, PROGRAMAS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 5.1. EJE DE ARTE Y CULTURA. El eje de Arte y Cultura de la FUCS centra sus acciones en la formación, desarrollo de aptitudes, expresión y divulgación artística y cultural de los integrantes de la comunidad universitaria, ofreciendo espacios que estimulan sus habilidades, intereses y aficiones. Este eje fomenta la apreciación de las tradiciones artísticas



tanto nacionales como universales, creando oportunidades para que la comunidad universitaria viva experiencias únicas a través de procesos de formación y valoración. Además, promueve la participación tanto individual como colectiva, fortaleciendo la identidad y la cohesión a través de la creatividad y la expresión artística.

ARTÍCULO 5.2. PROGRAMA DE GRUPOS CULTURALES. La FUCS fomenta la formación en disciplinas culturales a través de la conformación y fortalecimiento de grupos representativos institucionales, como música, coro, danza folclórica, ritmos latinos, teatro, narración oral, entre otros, fundamentales para enriquecer la experiencia universitaria y celebrar la expresión artística. Estos grupos no solo brindan un espacio para el desarrollo de habilidades artísticas, sino que también promueven la identidad cultural y el sentido de comunidad, la formación en técnicas específicas, el fomento de la creatividad y el fortalecimiento de los lazos sociales.

ARTÍCULO 5.3. ACCIONES FORMATIVAS CULTURALES. En el marco del eje de arte y cultura, la FUCS genera espacios para la formación en disciplinas culturales diferentes a las ya presentes en la institución, fomentando el aprendizaje y la práctica de diversas expresiones artísticas y culturales, como la música, la danza, el teatro, la pintura y otras formas de arte, permitiendo que todos los miembros de la comunidad universitaria puedan explorar nuevos intereses y talentos, así como interactuar y colaborar con otros en un ambiente enriquecedor y dinámico.

ARTÍCULO 5.4. ACCIONES DE PROMOCIÓN CULTURAL. En el marco del eje de arte y cultura, la FUCS fomenta espacios diseñados para cultivar en la comunidad universitaria el aprecio por lo estético y las artes, así como para fomentar el encuentro e integración entre sus miembros. Entre las iniciativas que se llevan a cabo se encuentran festivales, concursos, exposiciones permanentes e itinerantes del museo, conciertos y jornadas de narración oral, entre otras. Estas actividades no solo enriquecen la vida cultural de la institución, sino que también crean oportunidades para la colaboración y el intercambio de ideas, fortaleciendo así el sentido de comunidad y pertenencia entre todos los participantes.

CAPÍTULO VI

EJE DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA, PROGRAMAS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 6.1. EJE DE DEPORTE Y ACTIVIDAD FÍSICA. El eje de Deporte y Actividad Física de la FUCS promueve, organiza y desarrolla una cultura deportiva integral que abarca lo formativo, recreativo y competitivo. Su objetivo es estimular el desarrollo de habilidades

físicas, fomentar estilos de vida saludables y cultivar buenos hábitos entre los miembros de la comunidad universitaria. A través de la práctica deportiva, se busca inducir a la competencia de manera constructiva, resaltando valores fundamentales como el trabajo en equipo, el respeto y la honestidad, promoviendo así el juego limpio. Este enfoque no solo contribuye al bienestar físico, sino que también fortalece la cohesión social y el espíritu de comunidad dentro de la institución, creando un ambiente propicio para el crecimiento personal y colectivo.

ARTÍCULO 6.2. PROGRAMA DE DEPORTES GRUPALES E INDIVIDUALES. En el marco del eje de Deporte y Actividad Física se estimula la práctica activa de actividades recreativas, formativas y competitivas dentro del marco del desarrollo humano integral de la comunidad universitaria, que promueven la actividad física y el trabajo en equipo, tanto en deportes individuales y grupales mediados por el acompañamiento de un profesional, a través de:

- 6.2.1. Conformación de grupos deportivos.
- 6.2.2. Apoyo a deportistas en deportes individuales.
- 6.2.3. Desarrollo y/o participación en torneos deportivos grupales e individuales.
- 6.2.4. Préstamos de implementos deportivos.

ARTÍCULO 6.3. PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA LIBRE. En el marco del eje de Deporte y Actividad Física se promueve la actividad física y la educación en salud entre la comunidad FUCS, a través de espacios y actividades que buscan el desarrollo de hábitos saludables, así como en el fortalecimiento de las capacidades físicas y coordinativas mediadas por el acompañamiento de un profesional. Para tal propósito, la FUCS cuenta con espacios de gimnasio equipados con acceso a toda la comunidad, entrenamientos diversificados que abordan una variedad de deportes y actividades recreativas de movimiento físico con objetivos específicos, destacando la importancia de mantener un estilo de vida activo y saludable.

CAPÍTULO VII

EJE DE DESARROLLO HUMANO, PROGRAMAS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 7.1. EJE DE DESARROLLO HUMANO. El eje de Desarrollo Humano de la FUCS tiene como propósito promover un entorno que fomente la convivencia, la tolerancia, la participación activa, el desarrollo integral, así como la construcción de una comunidad inclusiva y solidaria, a través del desarrollo personal, facilitando en cada persona el mejor conocimiento de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad, fomentar su capacidad de relacionarse y comunicarse, su sentido de pertenencia, su compromiso individual con la

universidad y el fortalecimiento de las relaciones humanas para lograr una verdadera integración, que redunde en beneficio del entorno social.

ARTÍCULO 7.2. PROGRAMA DE HABILIDADES PARA LA VIDA. El programa de Habilidades para la Vida FUCS se centra en el desarrollo integral de la comunidad universitaria, promoviendo competencias esenciales que les permitan enfrentar los desafíos personales y profesionales. Estas habilidades incluyen la comunicación efectiva, el trabajo en equipo, la resolución de conflictos, la humanización en el trato, el pensamiento crítico y la gestión emocional. A través de talleres, charlas y actividades prácticas, se busca fomentar la autonomía, la empatía y el liderazgo entre los integrantes de la comunidad universitaria, preparándose para un futuro exitoso en diversos ámbitos y contribuyendo a su bienestar personal, laboral y social.

ARTÍCULO 7.3. PROGRAMA DE VOLUNTARIADO. El programa de voluntariado reúne a estudiantes, docentes, colaboradores y egresados con el objetivo de fomentar la integración y proyección social a través de actividades interinstitucionales, ofreciendo conocimiento, tiempo y afecto a comunidades vulnerables mediante acciones solidarias de bienestar, lo que permite fortalecer los lazos comunitarios y enriquecer su propia experiencia formativa, promoviendo valores de solidaridad y compromiso con el entorno.

ARTÍCULO 7.4. PROGRAMA DE REPRESENTANTES. Los representantes de estudiantes, docentes y egresados dentro de los cuerpos colegiados y los representantes estudiantiles de curso, son una parte fundamental de la democracia en la comunidad universitaria, actuando como un puente de comunicación y divulgación entre el grupo de interés que representan y la dirección universitaria. Su principal función consiste en escuchar y canalizar las inquietudes y necesidades de sus compañeros, así como participar activamente desde su rol, en la toma de decisiones que afectan la vida académico administrativa de la FUCS. A través de reuniones, conversatorios y actividades de diálogo, estos representantes promueven la participación, defienden los derechos e intereses de la comunidad universitaria, contribuyen al desarrollo de un ambiente académico administrativo inclusivo, y desempeñan un papel clave en la organización de eventos y actividades que fomentan el bienestar y la cohesión de la comunidad FUCS.

ARTÍCULO 7.5. PROGRAMA DE GRUPOS UNIVERSITARIOS EXTRACURRICULARES. El programa busca propiciar y acompañar la creación autónoma y el desarrollo de grupos que reflejen la diversidad cultural, social, académica, deportiva y recreativa de la comunidad, fomentando la participación democrática y el compromiso con el medio ambiente y fortaleciendo tanto el desarrollo personal como el colectivo de sus integrantes. A través de actividades y proyectos conjuntos, se promueve la integración universitaria, creando espacios donde los participantes puedan compartir experiencias, aprender de sus diferencias y construir una comunidad más unida y diversa. Estos grupos pueden nacer por iniciativa de cualquier integrante de la comunidad universitaria, se autorregulan en su estructura y

funcionamiento, se autorizan y acompañan por la División de Bienestar Universitario, y no requieren la intermediación o asignación de supervisor docente.

ARTÍCULO 7.6. PROGRAMA PLAN B – SECCIÓN BENEFICIOS EXTRAPATRIMONIALES. El programa PLAN B – SECCIÓN BENEFICIOS EXTRAPATRIMONIALES brinda beneficios de salario emocional a docentes y colaboradores, adicionales a los apoyos socioeconómicos y de formación, en los que se incluyen el acceso a vacaciones anticipadas, atención prioritaria y de urgencias que incluye al grupo familiar primario en instituciones de salud aliadas, flexibilidad en jornada laboral, beneficios por cumpleaños, facilidades de vinculación a un fondo de empleados, celebraciones universitarias y reconocimiento de quinquenios, entre otros. Este programa se estructura conforme a las condiciones y requisitos establecidos por el Consejo Superior para cada grupo de interés (docentes y colaboradores).

ARTÍCULO 7.7. PROGRAMA DE INCENTIVOS POR PARTICIPACIÓN EN GRUPOS REPRESENTATIVOS. En el marco de este programa, los estudiantes que pertenecen a grupos representativos deportivos y culturales de la FUCS, podrán solicitar el reconocimiento de su participación para convalidarse por un (1) crédito del núcleo de formación social y electivo. Este reconocimiento estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la FUCS, así como a la presentación de la respectiva solicitud a través de los medios y en los tiempos señalados por la Universidad.

CAPÍTULO VIII

EJE DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA, PROGRAMAS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 8.1. EJE DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA. El eje de Promoción socioeconómica de la FUCS tiene como propósito apoyar acciones que procuren mejorar las condiciones socio-económicas de los integrantes de la comunidad universitaria, a partir de esfuerzos individuales.

ARTÍCULO 8.2. PROGRAMA DE APOYO FINANCIERO PARA LA FORMACIÓN ACADÉMICA. En el marco de este programa, la FUCS brinda ayudas económicas a estudiantes, docentes, colaboradores y egresados, con el fin de apoyar la formación y crecimiento académico y profesional de la comunidad universitaria, para que inicien o continúen con su formación profesional o adelanten estudios de educación continuada, bajo el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en el Reglamento de Apoyo a la Formación Académica, dentro del cual se contemplan las siguientes modalidades de apoyos financieros: Becas,

Reconocimientos, Patrocinios, Incentivos para Movilidad, Préstamos de Capacitación y Descuentos.

ARTÍCULO 8.3. PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN. La FUCS cuenta con un programa de auxilios de alimentación que contempla beneficios destinados a estudiantes, docentes y personal administrativo, de la siguiente manera:

- 8.3.1. Auxilio de alimentación para colaboradores. La FUCS destina un porcentaje de apoyo económico sobre el valor del servicio de restaurante, como un beneficio no constitutivo de salario, destinado al almuerzo de los colaboradores y docentes, quien debe asumir el porcentaje restante. Este beneficio se deberá solicitar mensualmente a través del canal y en las fechas establecidas por la Universidad.
- 8.3.2. Auxilio de alimentación para estudiantes de medicina en práctica. La FUCS proporciona apoyos de alimentación a estudiantes de medicina de pregrado y posgrado que se encuentran realizando prácticas docencia servicio. El beneficio puede incluir una o varias comidas entre desayuno, almuerzo, cena y refrigerio, dependiendo de la práctica que estén realizando, el escenario de práctica asignado, el nivel de programa (pregrado – posgrado) y el programa académico que están desarrollando. El beneficio podrá tener la forma de vales para ser aprovechados internamente en los restaurantes administrados con un aliado seleccionado o en forma de bono sodexo cuando se encuentran realizando prácticas en escenarios extramurales. Este beneficio se otorga de manera individual, se encuentra sujeto a las condiciones establecidas por la universidad y es deber del estudiante la adecuada administración del recurso.
- 8.3.3. Auxilio de alimentación para estudiantes con necesidades socioeconómicas. En cooperación con las donaciones efectuadas por los restaurantes internos administrados por aliados, la FUCS proporciona apoyos temporales de alimentación a estudiantes con necesidades socioeconómicas demostradas, en riesgo de deserción y alta vulnerabilidad, previa evaluación de cada caso individual por parte de la División de Bienestar Universitario, y sujeto a la cantidad de apoyos disponibles cada semestre para distribución.

ARTÍCULO 8.4. PROGRAMA DE VIVIENDA UNIVERSITARIA. Mediante este programa, la FUCS pone a disposición de estudiantes de pregrado, posgrado, educación continuada y en movilidad académica, y excepcionalmente de docentes y/o administrativos, espacios de vivienda universitaria dentro del edificio “APARTAESTUDIOS FUCS”, que proporcionan condiciones adecuadas de descanso en un ambiente de sana convivencia y comunidad, para contribuir a la mejora de la calidad de vida, previo cumplimiento de los requisitos de acceso, uso y permanencia establecidos en el reglamento de uso y convivencia del edificio, y conforme a las tarifas diferenciales establecidas por la Universidad.



ARTÍCULO 8.5. PROGRAMA PLAN B – SECCIÓN INCENTIVO. El programa PLAN B – SECCIÓN INCENTIVO busca incentivar en sus docentes y colaboradores, la investigación, la producción intelectual y la formación en alto nivel, así como la mejora en el desempeño, a través del otorgamiento de bonificaciones económicas constitutivas de salario denominadas “Incentivo”, previo cumplimiento de la acumulación de puntos respectiva, respaldada en la presentación de los soportes correspondientes. Este programa se estructura conforme a las condiciones y requisitos establecidos por el Consejo Superior de forma diferenciada para cada grupo de interés (docentes y colaboradores).

ARTÍCULO 8.6. PROGRAMA DE RUTAS VEHICULARES. Dentro del Programa de Rutas, la FUCS brinda acceso a diversas rutas vehiculares escolares que conectan sus sedes entre sí, permiten el acercamiento entre las sedes y las vías principales, así como la asistencia a actividades curriculares y extracurriculares que se realizan en infraestructura diferente a la institución. Este servicio estará sujeto a los vehículos propios y de terceros disponibles, a la autorización previa emitida por las autoridades internas, así como a las condiciones establecidas por la Universidad para la toma y prestación del servicio.

ARTÍCULO 8.7. PROGRAMA DE PARQUEADEROS. En el marco del eje de Promoción socioeconómica e incentivos, la FUCS brinda la posibilidad de acceder a cupos limitados y temporales de parqueaderos, bajo las siguientes modalidades:

- 8.7.1. Espacios de parqueadero para integrantes de la comunidad universitaria. Este programa va dirigido a estudiantes matriculados de diferentes programas. El servicio contempla la posibilidad de un (1) cupo de parqueadero por una o varias horas para motos, patinetas eléctricas y bicicletas, en parqueaderos de edificios de la Sede Norte, que cuenten con espacio disponible y adaptado para dicha necesidad, cuando expresa y previamente hubieren sido autorizados para su uso por la División de Servicios Administrativos. Este servicio podrá ser gratuito o con cobro reducido dependiendo del espacio, estará sujeto a los espacios disponibles y al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Universidad.
- 8.7.2. Cupos mensuales de parqueadero en Edificio “Apartaestudios FUCS”. Este programa va dirigido a estudiantes, administrativos y docentes de la Universidad. El servicio contempla la posibilidad de un (1) cupo de parqueadero mensual para vehículos, en el parqueadero del Edificio “Apartaestudios FUCS”, con beneficio de descuentos en la tarifa correspondiente. Este servicio estará sujeto a los espacios disponibles y al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Universidad.
- 8.7.3. Cupos mensuales de parqueadero para residentes de segunda especialidad. Este programa va dirigido únicamente a estudiantes matriculados de programas de segunda especialidad médico quirúrgica de la Facultad de Medicina. El servicio contempla la posibilidad de un (1) cupo de parqueadero en la Sede Centro,

excepcionalmente podrán existir otras sedes cuando expresa y previamente hubieren sido autorizadas por la Gerencia. Este servicio estará sujeto a la solicitud mensual previa realizada a través del canal y en las fechas establecidas por la Gerencia, así como a la cantidad de apoyos disponibles cada semestre para distribución.

CAPÍTULO IX

EJE DE INCLUSIÓN, GÉNERO Y MULTIDIVERSIDAD, PROGRAMAS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 9.1. EJE DE INCLUSIÓN, GÉNERO Y MULTIDIVERSIDAD. La FUCS mediante el eje de inclusión, género y la multidiversidad establece mecanismos que permiten analizar de manera integral los aspectos de aprendizaje, psicosociales e inclusivos que favorecen la inserción, la adaptabilidad y permanencia en la vida universitaria, así como la construcción de tejido social equitativo y justo, reconociendo la diversidad de identidades, culturas y capacidades, promoviendo un entorno donde todas las personas de la comunidad universitaria, independientemente de su origen, género, orientación sexual o capacidades, tengan acceso a las mismas oportunidades.

ARTÍCULO 9.2. PROGRAMA ABILITY. El Programa Ability busca la eliminación de barreras ambientales que restringen la participación de estudiantes, docentes y colaboradores en condición de discapacidad, basado en la perspectiva del modelo biopsicosocial, que entiende la discapacidad como el resultado de la interacción entre la condición de salud de un individuo y los factores contextuales que la afectan. Su objetivo es involucrar a toda la comunidad FUCS como un actor clave en la promoción de la inclusión, buscando que todos los miembros, con o sin condición de discapacidad, participen activamente en la creación de un entorno que favorezca la diversidad y la equidad, por lo cual el programa se enfoca en la sensibilización y educación de la comunidad en general sobre los aspectos más relevantes para formar una conciencia inclusiva que respeta la dignidad y valor humano, la caracterización de la población en condición de discapacidad, la identificación de barreras y la generación de estrategias.

ARTÍCULO 9.3. PROGRAMA DE ACCESO Y PERMANENCIA PARA PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. Este programa busca el desarrollo de mecanismos de participación inclusiva así como el acompañamiento y seguimiento de aspirantes, estudiantes, docentes y colaboradores en condición de discapacidad, permitiendo evaluar a través de mesas técnicas interdisciplinarias, los cambios y ajustes razonables objeto de implementación,

que conlleven a minimizar, matizar y/o eliminar las barreras de aprendizaje, actitudinales y físicas para el acceso y permanencia en sus estudios o trabajo dentro de la Universidad.

ARTÍCULO 9.4. PROGRAMA VBG-D. El programa busca promover una sana convivencia entre la comunidad universitaria, el fortalecimiento del reconocimiento por la diversidad de género, y el fomento de una cultura de equidad de género, con enfoque diferencial en los programas, procesos, estructuras y acciones institucionales, contribuyendo a eliminar las barreras de acceso y estableciendo mecanismos de prevención, detección y atención de violencias y discriminación basadas en género.

CAPÍTULO X

EJE DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO, PROGRAMAS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 10.1 EJE DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO. El Eje de Seguimiento al Egresado tiene como propósito fortalecer y mantener el vínculo entre la comunidad de graduados y la FUCS, integrando a los egresados como actores clave en la vida universitaria y en los procesos de mejoramiento continuo, así como en la búsqueda de la excelencia. Este eje se fundamenta en tres pilares esenciales: la comunicación efectiva, el seguimiento de los graduados y el fortalecimiento del sentido de pertenencia. A través de estas estrategias, se busca fomentar una relación dinámica y constructiva que beneficie tanto a los egresados como a la Universidad, promoviendo un compromiso constante con el desarrollo y el crecimiento de la comunidad académica.

ARTÍCULO 10.2. PROGRAMA DE EMPLEABILIDAD FUCS. El programa se enfoca en establecer estrategias y herramientas para favorecer la inserción de los egresados y estudiantes en el mercado laboral, promover el desarrollo profesional mediante talleres, capacitaciones y asesorías que fortalecen las competencias necesarias para ejercicio de la profesión, así como incentivar el emprendimiento empresarial para fomentar la creatividad y la innovación entre los miembros de la comunidad universitaria, a través de lo cual se potencian las oportunidades de inserción laboral y se contribuye al éxito profesional de sus estudiantes y egresados. En el marco de este programa, la Universidad presta servicios de gestión y colocación de empleo a través de la Bolsa de Empleo FUCS. De igual manera, bajo este programa se promueve la internacionalización de los servicios para egresados como una estrategia de impacto y de conexión internacional para la inserción laboral y vivencia de experiencias culturales enriquecedoras en el extranjero.

ARTÍCULO 10.3. PROGRAMA “COMUNIDAD DE EGRESADOS FUCS”. El objetivo de este programa es crear una comunidad de egresados cohesionada, efectuar su seguimiento

permanente, incentivar su sentido de pertenencia, fomentar el trabajo colaborativo en red, y fortalecer la participación de egresados en la vida universitaria, a través de diversos planes, iniciativas y acciones que permiten el contacto permanente con egresados, el seguimiento a sus experiencias y trayectoria profesional posteriores al grado, la evaluación y mejora de la experiencia de los graduados, la identificación de sus necesidades, el intercambio de experiencias y conocimientos significativos entre grupos de profesionales, el desarrollo profesional continuo, la participación en espacios planificados de educación, investigación, cultura y proyección social, el mantenimiento de un vínculo activo y dinámico con egresados y el fortalecimiento de la identidad y pertenencia con la Universidad.

ARTÍCULO 10.4. PROGRAMA DE BENEFICIOS EXTERNOS. Mediante este programa, la FUCS promueve el establecimiento de relaciones de cooperación con entidades públicas y privadas para incentivar el otorgamiento de diversos beneficios y descuentos en servicios y productos ofertados por terceros, que complementan el bienestar de la comunidad universitaria, contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad FUCS, y facilitan el acceso a recursos y servicios adicionales. Estos beneficios cobijan principalmente como beneficiarios a los egresados, extendiéndose a los demás integrantes de la comunidad universitaria, en la medida que la alianza lo permita. El acceso y uso de los beneficios externos estará sujeto a las condiciones y especificaciones establecidas en cada una de las alianzas realizadas con los terceros.

CAPÍTULO XI

DIVULGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 11.1. DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS. La FUCS dispone de diferentes canales de comunicación y medios, mediante los cuales se socializan y divulgan los programas, servicios, planes y acciones del Bienestar Institucional, cuya actualización es constante, favoreciendo el acceso a la información oportuna y pertinente, para que la comunidad logre identificar los programas y beneficios dispuestos para su aprovechamiento.

ARTÍCULO 11.2. EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS. El bienestar institucional plantea sus acciones de mejora tras la aplicación de encuestas, grupos focales y otras herramientas, que permiten la revisión de sus tácticas y planes de acción estructurados. Dentro de la mejora continua, las herramientas dispuestas se aplican a los diferentes grupos de

interés, se socializan con las áreas internas relacionadas y con los aliados externos que correspondan, contribuyendo al establecimiento de acciones de mejora para fortalecer la calidad en el desarrollo de los programas y servicios.

CAPÍTULO XII

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA DENTRO DEL BIENESTAR INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 12.1. DERECHOS. Estos derechos son fundamentales para crear un ambiente en el que todos los miembros de la comunidad universitaria se sientan valorados, apoyados y motivados a alcanzar su máximo potencial, por lo cual, son derechos de la comunidad universitaria dentro del bienestar institucional, los siguientes: •

- Acceder en condiciones oportunas y equitativas, a los servicios de bienestar institucional.
- Participar activamente en los programas, servicios, planes y acciones dispuestos en el marco del bienestar institucional.
- Recibir información clara y oportuna sobre los programas, servicios, planes y acciones disponibles.
- Ser respetado en su privacidad en la prestación de los servicios que requieren de confidencialidad.
- Disfrutar de un ambiente seguro y respetuoso que favorezca el bienestar.
- Recibir apoyo en situaciones de crisis o dificultades socioeconómicas, sujeto a los recursos disponibles.
- Participar en actividades que promuevan su desarrollo personal, cultural y deportivo.
- Expresar sus opiniones y sugerencias sobre los servicios de bienestar.
- Ser reconocido en sus logros en diversos ámbitos.

ARTÍCULO 12.2. DEBERES. El cumplimiento de estos deberes es esencial para crear un entorno positivo y colaborativo que potencie el bienestar de toda la comunidad universitaria, por lo cual son deberes de la comunidad universitaria dentro del bienestar institucional, los siguientes:

- Participación activa: Los miembros de la comunidad universitaria deben participar activamente en las actividades y programas de bienestar institucional, contribuyendo



al fortalecimiento de la convivencia y el desarrollo personal.

- **Respeto y solidaridad:** Es deber de todos promover un ambiente de respeto y solidaridad, apoyando a sus compañeros y colaboradores en sus necesidades y desafíos.
- **Cumplimiento de normas:** La comunidad universitaria debe cumplir con las normas y políticas establecidas por la FUCS para garantizar el buen funcionamiento de los programas y servicios de bienestar institucional.
- **Cuidado de espacios:** Se debe cuidar y mantener los recursos físicos y espacios destinados al bienestar, asegurando su uso adecuado y responsable.
- **Comunicación de inquietudes:** Es deber comunicar de manera constructiva cualquier inquietud o sugerencia relacionada con los servicios de bienestar, contribuyendo a su mejora continua.
- **Fomento de estilos de vida saludables:** Los miembros de la comunidad deben promover hábitos y estilos de vida saludables que favorezcan su bienestar físico y mental.
- **Respeto por la diversidad:** Es fundamental respetar y valorar la diversidad dentro de la comunidad, promoviendo la inclusión y el entendimiento mutuo.
- **Apoyo a la formación integral:** Los miembros de la comunidad deben comprometerse con su propio desarrollo personal y académico, aprovechando las oportunidades de formación y crecimiento ofrecidas por la Universidad.
- **Participación en evaluaciones:** Es deber colaborar en los procesos de evaluación de los servicios de bienestar, aportando retroalimentación que ayude a mejorar la atención y los recursos.
- **Promoción del bienestar colectivo:** Todos deben trabajar en conjunto para fomentar un ambiente de bienestar que beneficie a toda la comunidad universitaria, apoyando iniciativas que busquen el desarrollo integral de sus diferentes miembros.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 13.1. La Universidad contará con espacios propios o en colaboración de terceros para la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas establecidos en el marco del bienestar institucional. En todo caso, el uso de estos espacios estará regulado por las

normas internas de la FUCS, garantizando así un funcionamiento adecuado y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos. Esto permitirá optimizar los recursos disponibles y asegurar que todas las actividades se realicen en un ambiente propicio para el bienestar de la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 13.2. La enunciación de programas, servicios y acciones señalados en el presente articulado no es taxativa, por lo cual en el transcurso de la vida universitaria podrán crearse y coordinarse otras iniciativas que desarrollen uno o más de los ejes del bienestar institucional señalados en este reglamento.

ARTÍCULO 13.3. El Consejo Superior podrá expedir acuerdos que complementen o reformen este reglamento.

ARTÍCULO 13.4. Los asuntos no contemplados en este reglamento serán sometidos a estudio ante el Consejo Superior, por solicitud del Rector.

ARTÍCULO 13.5. VIGENCIA. El presente reglamento empezará a regir a partir de la fecha de su expedición.

El presente reglamento fue expedido por el Consejo Superior en su sesión ordinaria No. 682 del veintiocho (28) de abril de 2026 mediante Acuerdo No. 7111 de 2026.

**SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD FUCS**